

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 5 de mayo último, con sanción del Pleno en la de 14 del mismo mes, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de construcción de un grupo de tres evacuatorios: uno del tipo A y dos del tipo B, en la avenida de Felipe II, glorieta de Embajadores y calles de Velázquez y Diego de León, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 523.273,13 pesetas.

El plazo del concurso es el de veintidós días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Congreso y Hospital, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal la cantidad de 10.465,46 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las trece, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión

del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 20.930,92 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de junio de 1948.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de obras de construcción de un grupo de tres evacuatorios en la avenida de Felipe II, glorieta de Embajadores y calles de Velázquez y Diego de León».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones del concurso público para contratar las obras de construcción de un grupo de tres evacuatorios: uno del tipo A y dos del tipo B, en la avenida de Felipe II, glorieta de Embajadores y calles de Velázquez y Diego de León, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o por el precio de ... pesetas—en letra—.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 194...

(Firma del proponente.)

(O.—12.704)

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar las obras

de instalación de tuberías y bocas de riego en el trayecto de la calle de Guzmán el Bueno, entre las de Cea Bermúdez y Reina Victoria, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 21 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 14 del pasado mes de mayo.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 26 de julio próximo, a las trece, en la Sala de Remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de junio de 1948.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—12.708)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 18 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la adquisición del mobiliario para el Colegio de San Ildefonso.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 26 de junio de 1948.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—12.709)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 4 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de instalación de bastidores metálicos en el Grupo Escolar «Pardo Bazán».

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 26 de junio de 1948.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—12.707)

Agencia Ejecutiva de la 1.ª Zona

EDICTO

Don José Gago Palomero, Agente ejecutivo auxiliar del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, de la Zona 1.ª,

Hago saber: Que en el expediente que se instruye contra doña Encarnación, Manuel y Luis Berdeal Esteban, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de esta capital por los arbitrios de Plusvalía y Solares sin edificar, y por importe de diecisiete mil treinta y una pesetas con veintidós céntimos, importe del principal, apremio y costas causadas hasta la fecha, con fecha 24 de mayo pasado se ha dictado la siguiente

Providencia

No habiendo satisfecho los deudores doña Encarnación, Manuel y Luis Berdeal Esteban sus descubiertos para con el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, se acuerda la enajenación en pública subasta del solar cuyas ca-

características se reseñarán después, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Juez municipal número 1, de esta capital, en el local de su Juzgado, el día 3 de septiembre próximo, a las once de su mañana. Todo lo anterior, de acuerdo con lo prevenido en el art. 118 del Estatuto de Recaudación vigente. Anúnciese al público por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, de acuerdo con lo ordenado en el último párrafo del art. 113 del Estatuto de Recaudación, y debiendo concurrir en el mismo todos los requisitos exigidos por el art. 114 del citado Estatuto.

En cumplimiento de lo anterior, anuncio al público:

1.º Sale a subasta pública el solar sito en esta capital, en la Ribera del Manzanares, sin número, y del que son propietarios doña Encarnación, Manuel y Luis Berdeal Esteban.

2.º El solar antes citado tiene como linderos los siguientes: Lavadero y casa, señalados con el número ocho moderno y cuatro antiguo, situado a la margen derecha del río Manzanares, en el sitio denominado Pradera del Corregidor, distrito municipal de Palacio, barrio de la Florida, primer cuartel de los que se considera dividido Madrid para los efectos de la ley Hipotecaria.

La línea de fachada de este lavadero es paralela a la primera línea de árboles de la citada Pradera del Corregidor, de la que dista cuatro metros, y linda al Poniente con esta misma Pradera, en la longitud de cuarenta y dos metros con setenta y cinco centímetros, equivalentes a ciento cincuenta y tres pies; en el extremo derecho de la línea de fachada se forma un ángulo casi recto en la línea medianería derecha, que consta de dos partes: la primera, hasta la lengua de agua del bar de la Ribera, mide treinta y seis metros con ochenta y un centímetros, o sean ciento treinta y un pies, y la segunda, hasta la isla de Los Jerónimos, tiene cuarenta y ocho metros, diecisiete centímetros, o sea ciento setenta y cinco pies, y ambos lindan al Mediodía con el lavadero número diez moderno; el tercer lado, que forma con el segundo ángulo obtuso, linda: a Oriente, con la citada isla, perteneciente a la posesión de Los Jerónimos, en la extensión de cuarenta y dos metros con treinta y siete centímetros, o sean ciento cincuenta y dos pies, y el cuarto lado, que es la medianería izquierda, compuesta de dos partes: forma la primera ángulo agudo con el tercer lado y mide cincuenta y cuatro metros setenta y nueve centímetros, igual a ciento noventa y cinco pies hasta la lengua de agua del bar de la Ribera, y la segunda, hasta el punto de partida de la fachada, treinta y cinco metros con setenta y ocho centímetros, o sean ciento veintisiete pies, y ambos lindan al Norte con el lavadero seis segundo moderno, cerrando de este modo el perímetro del que se trata, el cual afecta la figura de un trapecio que, medido en proyección horizontal, ocupa la superficie de tres mil setecientos noventa y dos metros cuadrados con setenta y tres centímetros cuadrados, equivalentes a cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y un pies con setenta y tres centésimas, dentro de los cuales está comprendido el bar de la Ribera, los tenderos para la ropa, la casa habitación para el colono con sus dependencias y oficinas, el cobertizo y el

callejón que en la medianería propiedad separa este lavadero del antiguo número seis segundo. Este lavadero tiene de longitud a la lengua de agua del bar de la Ribera cuarenta y dos metros con sesenta y cinco centímetros, o sean ciento cincuenta y tres pies, los mismos que consignan las escrituras para la colocación de cincuenta y tres bancas para el desagüe de la conducción de este lavadero y servidumbre de luces del mismo; se ha dejado contigua a su medianería izquierda un espacio diáfano de un metro cuarenta centímetros, o sean cinco pies de ancho, según expresa el plano del mismo, no habiéndose efectuado hasta la fecha el deslinde general de los lavaderos desde el número dos hasta el veintidós inclusive de la margen derecha del río Manzanares con la posesión titulada de Los Jerónimos, situada en la margen izquierda; no es posible determinar definitivamente el fondo o longitud de sus medianerías, ni por consiguiente la del terreno de este lavadero, por lindar con la isla de la citada posesión, por cuya causa quedan limitados el perímetro y el terreno del mismo a lo que resulta de la precedente descripción y medida, como a lo que demuestra el plano de dicho lavadero, sin perjuicio de lo que el mismo pueda perder o ganar por consecuencia del precitado deslinde.

3.º La subasta se celebrará el días de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, a las once de la mañana, en el local del Juzgado municipal núm. 1, de esta capital, y bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Juez municipal.

4.º El solar descrito está capitalizado para la subasta en ciento diecinueve mil setecientos setenta y tres pesetas con treinta y un céntimos, admitiéndose posturas en la primera licitación, que cubran, cuando menos, las dos terceras partes de dicha valoración, y para la segunda licitación, el de la cantidad que resulte de la rebaja de la tercera parte del primitivo precio, admitiéndose a su vez posturas por las dos terceras partes del nuevo tipo fijado.

5.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el 5 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

6.º Que es obligación del rematante entregar al Agente ejecutivo en el acto o dentro de los tres días siguientes el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido, y si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que se ingresará en las arcas del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

7.º La certificación supletoria de los títulos de propiedad del inmueble están de manifiesto en las oficinas de Recaudación Ejecutiva, sita en esta capital, calle de Valverde, núm. 44, principal derecha, hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ella. Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Madrid, 26 de junio de 1948.—El Agente ejecutivo, José Gago Palomero.

(O.—12.603)

Delegación Central de Hacienda

Habiéndose extraviado los resguardos talonarios expedidos por esta Delegación Central con los números 235.816, 235.817, 239.850, 245.248, 245.249, 256.219, 256.222, 279.654, 296.938 y 301.737 de entrada, y 70.015, 90.016, 92.850, 96.108, 96.109, 101.828, 101.838, 114.594, 126.977 y 130.246 de registro correspondientes, que fueron constituidos por don Pedro Mathet, don Jerónimo Pedro Mathet y por don Miguel Mathet Rodríguez, Tesoreros de la Real e Ilustre Archicofradía de la Santa Vera Cruz, Santa María de Gracia y Nuestra Señora del Traspaso, para responder de las cargas que gravan la casa e iglesia de Nuestra Señora de Gracia,

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Delegación Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a sus legítimos dueños, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia, sin haberlos presentado, conforme dispone el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 23 de junio de 1948.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—9.597)

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Delegación Central el 17 de julio de 1931, con los números 536.114 de entrada y 50.215 de registro, correspondiente al depósito de 1.250 pesetas, constituido por la entidad Tuboluz, Sociedad Limitada, para suspender procedimiento de apremio que se le sigue por licencia de apertura en locales destinados a oficinas en la calle de Sevilla, núm. 16, a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Madrid,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Delegación Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 23 de junio de 1948.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—9.604)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

MINAS

ANUNCIO DE DEMARCACIONES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente ha sido admitida en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación nombrado «María Cristina», núm. 1.644, de 45 pertenencias de mineral de fluorina, sito en término de Colmenar del Arroyo, provincia de Madrid, solicitado por don Jesús Iglesias Menéndez.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón de piedra y barro situado a 450 metros en dirección Norte verdadero, del ángulo NO, de la casa de don Angel Rodríguez, vecino de Colmenar del Arroyo, emplazada en la viña propiedad de dicho señor Rodríguez.

Desde el P. O. a primera estaca, al N. 30º O., 100 metros; de primera a segunda, al E. 30º N., 1.375 metros; de segunda a tercera, al S. 30º E., 300 metros; de tercera a cuarta, al O. 30º S., 1.500 metros; de cuarta a quinta, al N. 30º O., 300 metros, y de quinta a primera, al E. 30º N., 125 metros, quedando cerrado un perímetro de 45 hectáreas.

Lo que se publica por edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia y se expone en el tablón de anuncios de esta Jefatura y en el del Ayuntamiento donde radica el terreno, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 2 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, Francisco Lacazette.

(G. C.—2.752)

ANUNCIO

En el expediente incoado por Fábrica de Ladrillos «Valderrivas», S. A., de expropiación forzosa de una parcela de terreno que es parte de una tierra, sita en término de Vallecas, al sitio de «Los Frailes de San Martín», llamado «Laderrón», de la que son dueños, según consta en el expediente, doña María Luisa, don Luis, don Julián y doña María del Carmen Olivares Bruguera, doña Blanca Andersen Simonsén, doña María Alfonsa y doña María Cristina Olivares y Gómez, con fecha de hoy

Resuelvo declarar la necesidad de la ocupación de la parcela del terreno de referencia, a favor de Fábrica de Ladrillos «Valderrivas», S. A.

Contra esta resolución se admitirá recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, dentro de los ocho días siguientes al de la notificación administrativa.

Madrid, 22 de junio de 1948.—El Gobernador, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.753)

AYUNTAMIENTOS

RIBATEJADA

Prorrogadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones de arbitrios municipales que han de regir durante el año de 1948, se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que puedan ser examinadas y formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ribatejada, a 17 de enero de 1948.—El Alcalde, Juan Cobeña.

(G. C.—2.768) (X.—1.624)

SIETEIGLESIAS

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal formado para el año 1948, así como las Ordenanzas que regulan los ingresos que le nutren, se exponen ambos documentos al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, con arreglo a lo preceptuado en el Decreto de ordenación provisional de Haciendas locales, para oír reclamaciones.

Sieteiglesias, 21 de junio de 1948.—El Alcalde, Justo Domingo.

(G. C.—2.767) (X.—1.623)

ALPEDRETE

Por error se remitió al BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fué publicado en el número 132, de fecha 3 de los corrientes, el anuncio de aprobación del Presupuesto extraordinario, en lugar del Proyecto para construcción de una nueva Casa Consistorial.

En su consecuencia, queda anulado aquel anuncio y se tendrá por valedero el siguiente:

Este Ayuntamiento, en sesión del día 27 de mayo último, acordó por unanimidad aprobar el Proyecto de Presupuesto extraordinario de Gastos e Ingresos, presentado con nivelación; para atender a las obras de construcción de una nueva Casa Consistorial en este pueblo, sin precisión de acudir a operación crediticia alguna; cuyo Proyecto se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que puedan entablarse las reclamaciones que se crean oportunas, en la forma y por las causas que establece el artículo 241 del Decreto ordenador de las Haciendas locales, de 25 de enero de 1946.

Alpedrete, a 21 de junio de 1948.—
El Alcalde (ilegible).

(G. C.—2.764) (O.—12.695)

VILLAVERDE DE MADRID

Don Tomás Rubio Rodríguez, Recaudador y Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Villaverde de Madrid.

Hago saber: Que por esta Agencia Ejecutiva de mi cargo se tramita expediente de apremio, por descubierto con este Ayuntamiento, en el arbitrio sobre incremento en el valor de los terrenos (Plusvalía), contra los deudores que a continuación se relacionan, y por los años y cantidades que en cada caso se indican:

Don Pedro Herrero Martín.—Año de 1946.—Expediente 570.—Débito, 162,57 pesetas.

Don Manuel López Pérez.—Año de 1946.—Expediente 1.037.—Débito, 196,84.

Don Antonio González Hervás.—Año de 1947.—Expediente 685.—Débito, 182,19.

Don José Bonet Soler.—Año de 1944.—Expediente 646.—Débito, 235,65.

Don Roque Cruz Lendines.—Año de 1946.—Expediente 513.—Débito, 182,57.

Don Bonifacio Herrero Rodríguez.—Año de 1947.—Expediente 1.315.—Débito, 349,95.

Don Manuel Martín Lobo.—Año de 1947.—Expediente 1.272.—Débito, 1.81,97.

Don Félix Aparici Monsey.—Año de 1946.—Expediente 849.—Débito, 243,56.

Don Eufemio M.ª Marcos Gonzáles.—Año de 1946.—Expediente 1.044.—Débito, 237,18.

Don Antonio Tacero Rico.—Año de 1944.—Expediente 708.—Débito, 161,78.

Don Marcelino González de las Heras.—Año de 1944.—Expediente 699.—Débito, 135,68.

Y como los deudores relacionados son de paradero desconocido y de domicilio ignorado, por cuya circunstancia no se les ha podido llevar a efecto la notificación acordada, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, les requiero por el presente, así como a cuantas personas o entidades estén interesadas en el asunto, a fin de comparezcan en los expedientes respectivos, en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado este edicto en el periódico oficial, a abonar sus descubiertos por principal, récargos y costas, o señalen domicilio o representante en donde se les pueda hacer sucesivas notificaciones; aperebiéndoles que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir este requisito, se decretará la prosecución en rebeldía de

las diligencias y se procederá a la venta en pública subasta de los inmuebles cuyas transmisiones dieron origen a dichos descubiertos y que previamente han sido embargados para garantizarlos.

Villaverde de Madrid, dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Agente ejecutivo, Tomás Rubio.

(G. C.—2.765) (O.—12.697)

Magistratura de Trabajo número 4, de Madrid

CEDULAS DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número 4, a instancia del Banco Español de Crédito, contra la empleada del mismo doña Paz Ormaechea Pérez, sobre propuesta de despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto.—En Madrid, a 15 de junio de 1948.—Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que aceptando la propuesta de despido formulada por el Banco Español de Crédito, debía proceder al despido de la traductora de idiomas señorita Paz Ormaechea Pérez, como autora de una falta muy grave de abandono de destino.—Así lo mandó y firma el Ilmo. Sr. D. Miguel Suja Yera, Magistrado de Trabajo núm. 4, de los de esta capital, por ante mí, el Secretario; de que doy fe.—Miguel Suja (rubricado).—Ante mí: Juan Manuel Sáinz de los Terreros (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a la demandada señorita Paz Ormaechea Pérez, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 23 de junio de 1948.—El Secretario, Juan Manuel Sáinz de los Terreros.

(I.—496)

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número 4, a instancia del Banco Español de Crédito, contra el empleado del mismo don Luis Pons Pons, sobre propuesta de despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto.—En Madrid, a 16 de junio de 1948.—Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que aceptando la propuesta de despido formulada por el Banco Español de Crédito, debía sancionar y sancionaba a don Luis Pons Pons en el despido como responsable de una falta muy grave de abandono de servicio.—Así lo mandó y firma el Ilmo. Sr. don Miguel Suja Yera, Magistrado de Trabajo núm. 4, de los de esta capital, por ante mí, el Secretario, de que doy fe.—Miguel Suja (rubricado).—Ante mí: Juan Manuel Sáinz de los Terreros (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y con el fin de que sirva de notificación en legal forma al demandado don Luis Pons Pons, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 23 de junio de 1948.—El Secretario, Juan Manuel Sáinz de los Terreros.

(I.—495)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Javier Sánchez-Pacheco y Pereira, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos que procedentes del Juzgado de primera instancia número cinco, de los de esta capital, se siguen por doña Antonia Abad Benítez, por sí y como madre de Antonia Camacho Abad, con doña María del Rosario Miret Bernard y el Ministerio Fiscal, sobre rectificación de errores en el Registro Civil y otros extremos, se dictó por la

Sala la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Sentencia número 95

Sala primera de lo Civil.—Señores: Don Francisco Arias Rodríguez-Barba, don Obdulio Siboni Cuenca, don Elpidio Lozano Escalona, don Luis Salcedo Ausó, don Pedro Marroquín Tovalina.—En la villa de Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Vistos los autos que ante Nos penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, seguidos en juicio declarativo de mayor cuantía por doña Antonia Abad Benítez, por sí y como madre y representante legal de Antonia Camacho Abad, de esta vecindad, demandante, apelante, representada por el Procurador don Julio Padrón y defendida por el Letrado don Francisco Cascajo Rosende, contra doña María del Rosario Miret Bernard, demandada, apelada, que no ha comparecido ante esta segunda instancia, por lo que se han entendido en cuanto a ella las diligencias con los estrados del Tribunal; siendo parte en los autos el Ministerio Fiscal, sobre rectificación de errores en el Registro Civil y otros extremos,

Fallamos

Que sin hacer expresa declaración de las costas de segunda instancia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juez de primera instancia número cinco, de los de esta capital, en diez de junio último, por la que, desestimando la demanda formulada por la representación de doña Antonia Abad Benítez, por sí y como representante legal de su hija Antonia Camacho Abad, y estimando la reconvencción formulada en nombre y representación de doña María del Rosario Miret Bernard, declaró: a) Que la sentencia de divorcio dictada en veintinueve de marzo de mil novecientos treinta y ocho por la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid, en los autos promovidos en el Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo por don Manuel Camacho Salcedo, contra su esposa, doña María del Rosario Miret Bernard, es nula de pleno derecho en méritos de lo estatuido en el artículo sexto de la Ley de ocho de mayo de mil novecientos treinta y nueve, y por lo tanto, ha de reputarse inexistente e ineficaz para producir ni haber producido efecto alguno en orden a la disolución del vínculo matrimonial aludido; b) Que procede rectificar la inscripción de nacimiento de la niña indebidamente llamada Antonia Camacho Abad, e inscrita al libro doscientos doce, folio doscientos dos, número doscientos noventa y ocho, sección primera del Registro Civil de Nacimientos del Juzgado del distrito del Congreso, suprimiendo a ésta el apellido «Camacho» y su relación filial con don Manuel Camacho, y consignando tan sólo los apellidos paterno y materno de la presunta madre Antonia Abad Benítez; c) Que igualmente procede rectificar la inscripción de defunción de don Manuel Camacho Salcedo, libro ciento ochenta y uno, folio doscientos cuarenta y siete, número mil setecientos cincuenta y seis de la Sección segunda del Registro Civil de Defunciones del distrito del Congreso, sustituyendo la declaración «dejó una hija menor llamada Antonia Camacho Abad», por la de que «falleció sin descendencia»; condenando en su virtud

a los demandantes a estar y pasar por las anteriores declaraciones, a los que asimismo impuso, para el caso de que vinieren a mejor fortuna, las costas del juicio. Luego que la presente quede firme, comuníquese al referido Juez inferior por medio de las oportunas certificación y carta orden para que se lleve a efecto lo resuelto, con revolución de los autos.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante este Tribunal de la apelada doña María del Rosario Miret Bernard, se notificará en estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no interesarse la notificación personal dentro de segundo día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Arias, Obdulio Siboni Cuenca, Elpidio Lozano, Luis Salcedo Ausó, Pedro M. Marroquín. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Pedro María Marroquín Tovalina, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—Licenciado José Valverde. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con sus originales respectivos, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido y firmo la presente en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario de Sala, Javier Sánchez-Pacheco y Pereira.

(G. C.—2.778) (C.—4.499)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de doña Victoria Aranguena San Martín, viuda de Lozano, representada por el Procurador don Miguel del Sal Alonso, contra la entidad «Transportes Aldasoro», declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día quince de julio próximo, a las doce, y por el tipo de cuatro mil ochocientos cincuenta pesetas, en que han sido tasados, los bienes muebles embargados al ejecutado en dichos autos, y que son los siguientes:

Una anaquelera de madera de pino, de unos ocho metros de largo por dos ochenta de alto, de dos cuerpos: el inferior, con cuarenta cajones, y el superior, con cinco entrepaños.

Cinco mesas de escritorio de tres cajones, de medidas corrientes, de madera de pino.

Dos mesas para despacho, con cinco cajones.

Dos mesitas para máquina de escribir, madera de haya:

Dos sillones giratorios.
• Dos butacas pequeñas, tapizadas en terciopelo azul.

Una mampara o tabique divisorio, en madera de pino con cristal opaco, de cuatro metros de largo por tres y medio de alto.

Un mostrador de madera de pino, con el cuerpo superior en madera y cristal opaco, con tres ventanillas, de siete por dos metros, aproximadamente, de dos cuerpos.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; y

Que los referidos bienes se hallan depositados en poder de don Angel Aldasoro, con domicilio en la calle de la Bolsa, número ocho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia interino (ilegible).

(A.—9.598)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, y a fin de que puedan presentar su oposición ante el mismo cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, se hace saber: Que por el Procurador don Luis de Santiago se ha promovido expediente en nombre y representación de doña María de los Remedios y don José Manuel García y San José, para que, y previos los trámites legales, se les autorice a sus poderdantes y a sus descendientes, si los hubiere, el uso como primer apellido del compuesto «García Abalos».

Dado en Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—9.601)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Carlos Obiols Taberner, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador señor Fontela, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra don José Ramón Mira, sobre secuestro y posesión interina de la siguiente

Finca

Cuánta, un millón doscientas cincuenta mil pesetas.

En Valencia.—Edificio situado en la calle del Salvador, de Valencia, con frontera de treinta metros a dicha calle, en la manzana ciento cuarenta. Se compone de planta de sótanos y ocho plantas altas, con dos portales o patios, señalados con los números cinco y siete de la misma calle, de los que arrancan dos esca-

leras independientes: una en cada patio, que dan acceso a los ocho pisos altos, con habitaciones encaramadas, excepto el piso sexto, que ocupa toda el área de la edificación. La casa tiene ascensor, baños, termos, calefacción y los servicios corrientes, y además, caldera de agua caliente para el servicio de toda la finca. LINDA: por la derecha, entrando, con casa de doña Fidela Fabra; izquierda, la calle Gruillas, a la que hace chaffán, y espaldas, casas de don Joaquín Salvador y Sánchez. Ocupa una superficie de cuatrocientos ochenta metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados. La hipoteca a favor del Banco fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente, de Valencia, al tomo veintiséis, libro segundo de Serranos, folio ciento seis, finca número ciento veinticuatro, inscripción tercera, con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Dicha finca se saca a subasta por primera vez. Para cuyo remate, que se celebrará doble y simultáneamente, ante este Juzgado de primera instancia número seis, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Valencia, se ha señalado el día veintiséis de julio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Primero

Que dicha finca sale a subasta en la suma de dos millones quinientas mil pesetas, en que fué tasada en la escritura de préstamo.

Segundo

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercero

Que para tomar parte en tal subasta deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto

Que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinto

Que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexto

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, debiendo conformarse los licitadores con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Séptimo

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Carlos Viada. Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos Obiols.

(A.—9.599)

JUZGADO NUMERO 21

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, se siguen diligencias promovidas por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Joaquín Aicúa González, contra don Agapito Velasco Martín y doña Lucía Santos González, hoy sus herederos o causahabientes, sobre requerimiento al pago de varios semestres, en cuyas diligencias se acordó requerir a los expresados deudores para que en el plazo de dos días satisficieran al Banco actor los semestres que le adeudan, vencidos en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, y treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, en los dos préstamos que les hiciera dicho Banco, importante cada uno de tales semestres novecientas nueve pesetas con treinta y seis céntimos en el primer préstamo y quinientas quince pesetas cuarenta y cinco céntimos en el segundo, y la suma de cuatrocientas cincuenta y seis pesetas sesenta céntimos y doscientas cincuenta y cinco pesetas dieciocho céntimos, respectivamente, correspondientes a las anualidades vencidas en diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis y mil novecientos cuarenta y siete, y que igualmente adeudan por razón de la liquidación practicada de acuerdo con lo dispuesto en los párrafos B y C del artículo noventa y en el décimo de la Ley de cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento de que, no verificándolo, se procedería a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, o sea al secuestro y posesión interina de los bienes hipotecados, si lo solicitare tal Banco, lo que se llevaría a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procedería igualmente a la venta de tales bienes, conforme a los mismos preceptos.

Por la parte demandante, en virtud de haber fallecido los deudores, se ha solicitado se practique el requerimiento acordado a los herederos o causahabientes de los mismos, conforme determinan los artículos doscientos sesenta y nueve y doscientos setenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorar la misma el paradero de los mencionados herederos.

Y para que sirva de requerimiento en forma legal a doña María Aragonés Herrera y doña Carmen Teresa Velasco Aragonés, esposa e hija, respectivamente, del deudor don Agapito Velasco Martín, y a los demás herederos o causahabientes del mismo y de doña Lucía Santos González, expido el presente en Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Enrique Cid.

(A.—9.600)

JUZGADOS MUNICIPALES

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se

señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Miguel Sánchez (Rafael), de diecisiete años, hijo de Rafael y María, sin tener domicilio conocido, comparecerá dentro del término del tercer día ante el Juzgado municipal núm. 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, primero, a hacer efectivas la indemnización y costas a que fué condenado en juicio de faltas núm. 109, de 1948, por hurto, contra el mismo.

(B.—8.346)

Rodríguez Dueñas (Santiago), domiciliada últimamente en Madrid, calle de Lagasca, núm. 70, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, dentro del término del tercer día, con el fin de que haga efectivas las costas a que fué condenada en juicio de faltas núm. 103, de 1948, por malos tratos, contra la misma.

(B.—8.347)

JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a Antonio Montes López, de treinta y un años, vecino de Madrid, domiciliado en Blasco de Garay, núm. 59, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 6 de julio del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 286, de 1948, que se tramita sobre lesiones; haciéndole saber concurre asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.706)

(B.—2.325)

Compañía de los Ferrocarriles de Puerto Rico

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Compañía de los Ferrocarriles de Puerto Rico a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 29 de julio de 1948, a las diez de la mañana, en San Juan (Puerto Rico), en la oficina principal de la Compañía, estación del ferrocarril, en San Juan (Puerto Rico).

Orden del día

Aprobación de Cuentas y Balances.

Cualquier otro asunto o acuerdo que la Asamblea crea conveniente tomar.

Para asistir a esta Junta, cada accionista deberá depositar 50 acciones, cuando menos.

Los depósitos podrán efectuarse hasta el día 23 de julio de 1948, en Madrid (España), avenida del Generalísimo, número 21, o en cualquier Banco de París (Francia); o hasta el día 25 de julio de 1948, en San Juan (Puerto Rico), domicilio administrativo de la Compañía, edificio de la estación del ferrocarril.

En San Juan (Puerto Rico), 1 de junio de 1948.—Por el Consejo Administrativo: James R. Beverley, Presidente; José P. Gorbea, Secretario.

(A.—9.602)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 5A

TELEFONO 25 32 02